

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

Núm..... 310

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción de los nuevos fraccionamientos, autorizados por la Junta Municipal Catastral del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, los cuales se presentan a continuación:

NUEVOS FRACCIONAMIENTOS

Fraccionamiento	Valor Catastral por m ² .	Categoría
Privada Vista de la Sierra	\$2,500.00	Primera
Olinca, 1 ^{er} Sector	\$3,000.00	Primera
Las Margaritas	\$3,200.00	Primera
Las Montañas, Primer Sector	\$4,000.00	Primera
Rincón de las Huertas, 2 ^{do} . Sector	\$2,500.00	Primera
Misión de Santa Catarina, 5 ^{to} Sector	\$1,800.00	Segunda
Cantizal	\$4,000.00	Primera
La Puerta de la Huasteca, 1 ^{er} Sector	\$1,000.00 Habitacional, \$1,200.00 Comercial	Segunda
Las Catarinas	\$1,400.00	Segunda
Misión de Santa Catarina, 3 ^{er} Sector, 2 ^{da} Etapa	\$1,200.00 Habitacional, \$1,400.00 Comercial	Segunda

Corcel de Piedra, 3 ^{er} Sector	\$ 350.00	Segunda
Industrial Ligne	\$ 800.00	Industrial
Parque Industrial Las Américas	\$1,500.00	Segunda
Bosques de la Huasteca	\$1,200.00	Segunda
Privada Cantizal	\$4,000.00	Primera
Cantizal II y III	\$4,500.00	Primera

TRANSITORIO

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero del año 2009.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los ocho días del mes de diciembre de 2008.

PRESIDENTE

DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE

RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ